



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 28 de octubre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 159-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 020-2021-MDLH/CM, de 28 de octubre de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 046-2021-MDLH/GM-UCP, de 07 de octubre de 2021, de la Oficina de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, al respecto, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Oficio N° 157-2021-MINSA-GR.P-DISA-PII.S-C.S-LA HUACA-J, de 17 de setiembre de 2021, el Medico Jefe del Centro de Salud de La Huaca, da a conocer que el Centro de Salud, recibió una moto marca HONDA, color PLOMA, vehículo, que fue donado por la Municipalidad de La Huaca, como parte de un proyecto de equipamiento de los Centros de Salud de La Huaca y Viviate; indica también que dicho vehículo se encuentra inventariado en el margesi de bienes del Centro de Salud de La Huaca;

Que, mediante Informe N° 045-2021-MDLH/GM-UCP, de 28 de Setiembre del 2021 emitido por la Unidad de Control Patrimonial informa que, hasta la actualidad se vienen registrando un bien inmueble como es una motocicleta (moto lineal) que se encuentra ubicada en el Centro de Salud de la Huaca, con las siguientes características como (marca Honda, Modelo Storm, Motor SDH157FMIC73077061, Año 2007, color Plata) con Código patrimonial N° 678268000001, de lo cual se comunicó con el Dr. Carlos Salazar Gonzaga Medico Jefe del Centro de Salud, comunicándole que no tiene ninguna resolución de donación solo una acta de entrega del bien y que la sub región de salud ya lo tiene registrado; además informa la Jefatura de la Unidad de Control Patrimonial que, para hacer el procedimiento de la Donación del bien tendrá que elaborar un Informe Técnico recomendando la baja de este bien, para que así pueda emitir la Resolución que apruebe la baja del bien de los Registros Patrimoniales y contables de la entidad y pueda autorizar la Dirección General de Abastecimiento (DGA) dar de baja en el sistema SINABIP según la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria con Resolución N° 084-2018/SBN;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 034-2021.MDLH/GM, de 05 de octubre de 2021, se APRUEBA la baja de uno (01) bien mueble, en estado regular, por la causal de “estado de excedencia”, en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Distrital de la Huaca;

Que, con Acta de Asignación, de 06 de noviembre de 2008, se le asignó el bien mueble (motocicleta) al Dr. Carlos Salazar Gonzaga, Medico Jefe del CLAS - La Huaca y al Sr. Juan Carlos Rosales Jiménez, responsables del Servicio de Salud Ambiental del Centro de Salud de La Huaca, dicho bien fue donado para las actividades de Saneamiento Ambiental y de carácter extramural;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante Informe N° 046-2021-MDLH/GM-UCP, de 07 de octubre de 2021, la Oficina de Control Patrimonial, indica que se debe realizar la regularización de la donación del bien inmueble (MOTOCICLETA), ya que no obra ningún documento de dicho acto al Centro de Salud de La Huaca;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2021-MDLH/CM, de 11 de noviembre del año en curso, por las competencias que posee este gobierno local, el pleno del concejo municipal, acordó APROBAR con Eficacia Anticipada la donación de un bien mueble (Motocicleta) cuyas características se han descrito en el presente documento, a favor del Centro de Salud de La Huaca y teniendo en cuenta que el administrado ostenta la posesión del mismo desde el 06 de noviembre de 2008, y dicho vehículo se encuentra inventariado en el margesí de bienes del Centro de Salud de La Huaca, corresponde emitir el ACTO CON EFICACIA ANTICIPADA;

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de mayoría del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por UNANIMIDAD de los señores Regidores y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; se aprobó el siguiente:

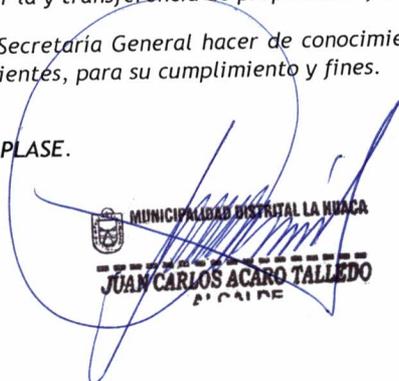
ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con Eficacia Anticipada la Donación de un Bien Mueble (Motocicleta), con las siguientes características: Marca Honda, Modelo Storm, Motor SDH157FMC73077061, Año 2007, color Plata, con Código patrimonial N° 678268000001, a favor del Centro de Salud de La Huaca.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER al despacho de Alcaldía, efectuar las acciones pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo, a fin de formalizar la y transferencia de propiedad a favor del Centro de Salud de La Huaca.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
 ALCALDE



C.c.
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Secretaria General.
 Control Patrimonial.
 Contabilidad